

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-64

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR AL ADMINISTRADOR DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y  
CONTRA LA ADICCIÓN A TRANSFERIR LIBRE DE COSTO A  
LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS UNA PARCELA DE  
TERRENO LOCALIZADA EN HATO REY, MUNICIPIO DE SAN  
JUAN.**

**POR CUANTO:** De acuerdo con la Ley Núm. 25 de 17 de mayo de 1963, el Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, con la aprobación del Gobernador, puede transferir a la Autoridad de Edificios Públicos, libre de costo alguno, aquellos terrenos suyos que, a juicio del Gobernador, dicha Autoridad necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos.

**POR CUANTO:** La Autoridad de Edificios Públicos necesita adquirir la siguiente propiedad perteneciente a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción e inscrita en el Registro de la Propiedad con la descripción y notas de inscripción que a continuación se indica:

**URBANA:** Parcela de terreno radicada en el Barrio de Hato Rey del término municipal de San Juan, Puerto Rico, con área superficial de diez mil doscientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y seis centésimas de otros (10,297.46 mc.), equivalentes a una (1) hectárea, dos (2) centiáreas y noventa y siete punto cuarenta y seis (97.46) centiáreas, colindando por el NORTE, en cuarenta y ocho punto cero cuatro metros (48.04 m) con terrenos de Tomás Pastrana y también en una distancia de cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 m) con terrenos de la Autoridad de Puertos de Puerto Rico; por el ESTE, en ciento setenta y ocho punto setenta metros (178.70 m) con la Avenida Ponce de León; por el SUR, en cincuenta y cuatro punto diecisiete metros (54.17 m) con terrenos de Ramón Llobet y también en una distancia de Tres Punto Veintisiete metros (3.27 m) con terrenos de la Autoridad de Puertos de Puerto Rico; y por el OESTE, en una distancia de ciento setenta y nueve punto ocho metros (179.08 m) con la Avenida Muñoz Rivera. Enclava edificios.

Inscrita al Folio ciento ochenta y uno (181), del Tomo mil trescientos veintidós (1,322) de Río Piedras Norte, Finca número veinte mil setecientos setenta y ocho (20,778).

En la propiedad se han edificado tres edificios principales (de cuatro y dos plantas), un edificio accesorio y varios edificios accesorios pequeños, los cuales se encuentran actualmente abandonados y en avanzado estado

de deterioro.

**POR CUANTO:** La Autoridad de Edificios Públicos ha solicitado que se le traspase el derecho de dominio sobre la mencionada propiedad por resultar dicho traspaso en una mayor y mejor eficiencia administrativa y ser conveniente y necesario para realizar los fines y propósitos de dicha Autoridad.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se autoriza al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a transferir libre de costo a la Autoridad de Edificios Públicos la parcela de terreno descrita en el SEGUNDO POR CUANTO de esta Orden Ejecutiva.

**SEGUNDO:** El Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos y el Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción otorgarán una escritura pública para formalizar la cesión gratuita que por la presente se autoriza, haciendo constar el referido traspaso, con la correspondiente descripción del inmueble y las notas de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 12 de diciembre de 2000.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 12 de diciembre de 2000.

*Angel Morey*  
**Angel Morey**  
**Secretario de Estado**